MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ
INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026-0 1 0 7 0 0 **-/ARLOF – GRUCO – 11.6**

Fusagasugá, 12 NOV 2026

Señores
OFERENTES
Proceso de selección PN ESSUM MIC 033 2026
SECOP II
Colombia

Asunto: adenda No.2. invitación convocatoria mínima cuantía proceso de selección PN ESSUM MIC 033 2026.

Teniendo en cuenta la observación presentada dentro del proceso de selección **PN ESSUM MIC 033-2026**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA"**, y en atención a la respuesta emitida por la Entidad mediante Comunicado Oficial No. **GS-2026-010655-ARLOF-GRUCO – 11.6**, de fecha **11 de noviembre de 2026**, se informa a los interesados que, mediante la presente adenda, se modifica el cuadro denominado **"Inventario"**, con el fin de incorporar la información correspondiente al modelo de los equipos objeto del servicio y el **Ítem 16 del Anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas"**, en los siguientes términos:

INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CAPACIDAD (BTU)	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	24.000	LG	S242CT	1
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	24.000	LG	SP242CM	2
3	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	36.000	CARRIER	42KHF036DS	2
4	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	36.000	MIDEA	MODEL INTERIOR MSABF-HRFNX-MQ0W MODEL EXTERIOR MOD31-36HFN1-MP0W	2
5	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	36.000	MIRAGE	ELF361Q	14
6	AIRE CASETTE REF. CA41A036-CK41C036	36.000	CIAC	CA41A036-CK41C036/CIAC	1

CONDICIONES MINIMAS AMBIENTALES (Resolución 00090 de 15/01/2018)			
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
16	El futuro contratista deberá realizar las actividades contratadas aplicando procedimientos que no generen afectaciones a la salud humana ni al medio ambiente, promoviendo el uso eficiente del recurso hídrico y de la energía eléctrica. Los materiales, insumos, productos químicos y refrigerantes utilizados deberán ser de primera calidad y cumplir con la normatividad técnica, sanitaria, ambiental y de seguridad aplicable. Así mismo, deberán contar con las fichas técnicas, hojas de datos de seguridad y demás registros, permisos o autorizaciones exigidos por la autoridad competente, cuando a ello hubiere lugar.		

Las demás condiciones y requisitos del proceso no modificados y/o aclarados mediante la presente adenda, continúan vigentes y su exigibilidad continúan.

Atentamente,

Mayor **GUSTAVO ANDRES ESCOBAR MONCALEANO**
Director Escuela de Policía Provincia de Sumapaz (E)

Elaboro. Intendente **DIEGO ARMANDO HOYOS BONILLA**
Analista de Contratos (E)

Reviso. Intendente jefe **JHON EDINSON RAMOS CASTELLANOS**
Jefe Grupo de Contratos

Reviso: Capitán **VANESA PACHECO FLOREZ**
Subdirectora Escuela (E)

Reviso: Intendente **JOSE VALDIMIR EDUARDO FERNANDEZ OTALORA**
Jefe oficina Asuntos Jurídicos

Reviso: Capitán **SAYDA GINETH BAUITISTA IBAÑEZ**
Jefe Área Administrativa (E)

Fecha de elaboración: 12/11/2026
Ubicación: D:/GRUCO-JEFAT/2026/03.MIC/PN ESSUM MIC 033 2026/MAT.AIRES

Calle 23 No. 44-02 Barrio La Gran Colombia
Teléfono: 3213945860
essum.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** en todas y cada una de sus partes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir y la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial; se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando **SI CUMPLE o NO CUMPLE** con lo requerido.

INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CAPACIDAD (BTU)	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	24.000	LG	S242CT	1
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	24.000	LG	SP242CM	2
3	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	36.000	CARRIER	42KHF036DS	2
4	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	36.000	MIDEA	MODEL INTERIOR MSABF-HRFNX-MQ0W MODEL EXTERIOR MOD31-36HFN1-MP0W	2
5	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	36.000	MIRAGE	ELF361Q	14
6	AIRE CASETTE REF. CA41A036-CK41C036	36.000	CIAC	CA41A036-CK41C036/CIAC	1

Nota: La Entidad podrá priorizar la intervención de cualquiera de los equipos anteriormente relacionados de acuerdo con su estado de funcionamiento, necesidad institucional, diagnóstico técnico y disponibilidad presupuestal. La inclusión de un equipo dentro del inventario no genera obligación de ejecución sobre una cantidad determinada de mantenimientos preventivos o correctivos, toda vez que el contrato se ejecutará por precios unitarios y monto agotable hasta la concurrencia del presupuesto oficial o el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA** el proponente deberá certificar por escrito que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de aire acondicionado instalados en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente		

	Maritza Bonilla Ruiz", ubicada en Fusagasugá, Cundinamarca. Para tal efecto, deberá disponer de personal técnicamente idóneo, herramientas, instrumentos de medición y diagnóstico, equipos, medios logísticos y demás recursos necesarios para desarrollar las actividades previstas en las especificaciones técnicas, particularmente la revisión y calibración de presión del refrigerante, inspección y mantenimiento de tuberías, revisión de evaporadores y motores de ventilación, limpieza general, verificación de las condiciones eléctricas y puesta en funcionamiento de los equipos. Asimismo, deberá contar con la capacidad necesaria para suministrar e instalar los materiales, insumos y repuestos requeridos durante las intervenciones, de acuerdo con los resultados del diagnóstico inicial y las condiciones establecidas por la Entidad. El proponente deberá garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para atender las actividades programadas dentro del plazo contractual, de conformidad con el cronograma que se establezca en coordinación con el supervisor del contrato. (Anexar certificación de compromiso)		
2	El futuro contratista deberá presentar copia de hoja de vida del personal idóneo que prestará los servicios en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del inicio de ejecución. Deberá garantizar la disponibilidad de por lo menos un (1) técnico o persona con experiencia en actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos, herramientas, maquinaria menor, motobombas, equipos electromecánicos o similares. La experiencia podrá acreditarse mediante certificados laborales, certificaciones contractuales, actas de recibo a satisfacción, contratos ejecutados o cualquier otro documento idóneo que permita evidenciar experiencia relacionada mínima de seis (6) meses en actividades afines al objeto contractual. El personal asignado deberá contar con los conocimientos necesarios para la ejecución de actividades de inspección, diagnóstico, limpieza, mantenimiento, reparación, instalación, carga de refrigerante, cambio de componentes y demás intervenciones técnicas requeridas para el adecuado funcionamiento de los equipos objeto del contrato.		

3	Cualquier daño ocasionado por el futuro contratista o sus operarios a las instalaciones durante la ejecución del objeto contractual, deberá ser enmendado de manera inmediata sin que esta acción ocasione un costo adicional para la Unidad Policial.		
4	Los horarios de trabajo y días de visita para el mantenimiento de los diferentes equipos objetos del contrato deberán ser coordinados con el supervisor del contrato, las actividades deben realizarse dentro del plazo de ejecución y en coordinación con el supervisor del contrato.		
5	El futuro contratista será responsable de que los operarios que presten el servicio para el desarrollo del objeto contractual aquí descrito posean todos los elementos de seguridad industrial para ejercer sus actividades.		
6	Los operarios no generaran ningún tipo de vínculo laboral con la Entidad contratante, por lo tanto, el contratista cumplirá con las obligaciones de ley en materia laboral y en lo referente a seguridad social y demás deberes que se adquieren con un vínculo laboral para con los empleados.		
7	**CALIDAD DE LOS PRODUCTOS**: Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega de los trabajos efectuados en el equipo, al supervisor del contrato en bolsas separadas e identificadas con la rotulación. Igualmente, en el mismo plazo se deberá presentar al supervisor del contrato, la facturación y un informe en el que se especifiquen los trabajos realizados al equipo con el valor unitario y total de los repuestos, accesorios e insumos utilizados, además se debe incluir el presupuesto consumido en el contrato. Información que será entregada en medio físico y magnético (la extensión del archivo se coordinará con el supervisor del contrato).		
8	El futuro contratista asume el tiempo de garantía MINIMO DE 01 AÑO ofrecido por defectos de fabricación de los repuestos cambiados o suministrados dentro de la ejecución del contrato, así mismo el contratista deberá reemplazar o cambiar dichos repuestos defectuosos dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de la entrega, por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas o cuando presenten deterioro o imperfección en las partes físicas al momento de la entrega de estos y/o por efectos de garantía.		
9	El futuro contratista debe garantizar que los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, productos, repuestos y personal		

	para el cumplimiento del contrato hasta el lugar de destino final indicado, serán a cargo del contratista.		
10	El oferente debe garantizar a la entidad su conocimiento, experiencia e idoneidad en la ejecución de esta clase contratos, por lo que se servirá presentar junto con la oferta como evidencia de lo aquí propuesto, como máximo tres certificaciones emitidas por los contratantes o actas de liquidación bilateral sin salvedades por parte de la administración o contratante debidamente firmada por las partes, de las vigencias (2023, 2024, 2025 y 2026), donde se logre establecer que ha ejecutado procesos iguales o con características similares, al que se está estructurando actualmente en esta unidad policial, demostrando como mínimo que el valor de tales contratos, se encuentran dentro del rango del 50 %, o superior al que se pretende adjudicar.		
CONDICIONES MINIMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
11	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente en sus artículos 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.28, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y a los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con la naturaleza, alcance y riesgos asociados a las actividades objeto del contrato, así como frente a sus trabajadores, subcontratistas y demás personal que intervenga en su ejecución, cuando corresponda.		
CONDICIONES MINIMAS AMBIENTALES (Resolución 00090 de 15/01/2018)			
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
12	El futuro contratista debe garantizar que los productos a usar tengan un óptimo proceso de fabricación y/o utilización y que su procedimiento no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.		
13	El futuro contratista debe tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables.		
14	El futuro contratista no puede dejar sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará		

	los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.		
15	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		
16	El futuro contratista deberá realizar las actividades contratadas aplicando procedimientos que no generen afectaciones a la salud humana ni al medio ambiente, promoviendo el uso eficiente del recurso hídrico y de la energía eléctrica. Los materiales, insumos, productos químicos y refrigerantes utilizados deberán ser de primera calidad y cumplir con la normatividad técnica, sanitaria, ambiental y de seguridad aplicable. Así mismo, deberán contar con las fichas técnicas, hojas de datos de seguridad y demás registros, permisos o autorizaciones exigidos por la autoridad competente, cuando a ello hubiere lugar.		
ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD			
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
17	El futuro contratista una vez aprobada la garantía de cumplimiento, deberá hacer llegar al supervisor del contrato, el formulario de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información debidamente diligenciado y firmado por el contratista o su representante legal.		

Subintendente **JONATAN ORTIZ LÓPEZ**
Estructurador del estudio previo